

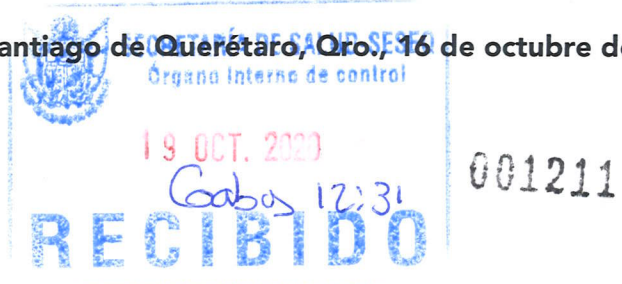


SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b>	Salud	Hoja No. 1 de 4
<b>Entidad:</b>	Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)	
<b>Objetivo:</b>	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento
		No. de auditoría: <b>2A124-20</b>



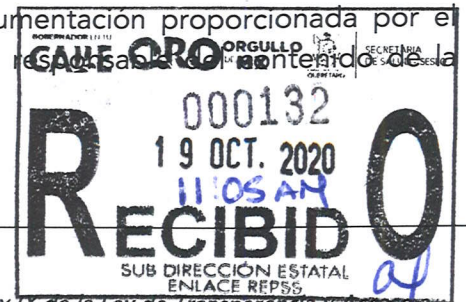
**Dirección de Auditoría**  
**Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero**  
**Oficio No. SC/SUB/DA/DACF/00084/2020**  
**No. Control: ODA-1020-171**  
**Asunto: Informe de resultados de la auditoría 2A124-20**  
**Santiago de Querétaro, Qro., 16 de octubre de 2020**



**Lic. Ana Eugenia Patiño Correa**  
**Enlace para atender los asuntos relacionados con el**  
**Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS)**  
**Presente**

Como resultado de la revisión practicada a los recursos del **Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019**, en cumplimiento de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00007/2020 del 13 de enero de 2020, adjunto se envía el Informe de resultados de la auditoría **2A124-20**.

De la auditoría realizada con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS), siendo la responsable del contenido de la misma, se identificaron las siguientes deficiencias:





SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud		Hoja No. <b>2</b> de <b>4</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>

1. El saldo de la cuenta bancaria utilizada para la administración y operación de los recursos federales líquidos del Seguro Popular 2019 con corte al 31 de diciembre de 2019 por \$56,412,145.47 (cincuenta y seis millones cuatrocientos doce mil ciento cuarenta y cinco pesos 47/100 m.n.), no es coincidente con el saldo pendiente de pagar reportado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por \$51,781,154.00 (cincuenta y un millones setecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), ni con el saldo por ejercer reflejado en el Informe del avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos (Cuota Social y Aportación Solidaria Federal) del mes de diciembre de 2019 por \$60,008,271.93 (sesenta millones ocho mil doscientos setenta y un pesos 93/100 m.n.).

Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación derivado de la auditoría 1078-DS-GF practicada a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la entidad federativa, identificó las referidas inconsistencias, por lo que mediante el oficio número SC/SUB/00926/2020 del 21 de agosto de 2020, signado por el C.P.C. Carlos Alejandro León González, Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó a la Dirección de Investigación de esta Secretaría, su intervención, de lo que mediante el oficio número SC/SUB/DI/01879/2020 del 01 de septiembre de 2020 hizo del conocimiento de la apertura del **Acuerdo de Inicio del Cuaderno de Investigación número SC/SUB/DI/DDI-B/CI/066/2020.**

2. Se identificaron reintegros extemporáneos de recursos federales a la TESOFE por la cantidad de \$425,598.19 (cuatrocientos veinticinco mil quinientos noventa y ocho pesos 19/100 m.n.).

Por tal motivo, mediante el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00058/2020 del 24 de julio de 2020, esta Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó a la Dirección de Investigación de esta Secretaría, su intervención, de lo que mediante el oficio número SC/SUB/DI/01508/2020 del 28 de julio de 2020 hizo del conocimiento de la apertura del **Acuerdo de Inicio del Cuaderno de Investigación número SC/SUB/DI/DDI-B/CI/057/2020.**

3. El REPSS envió a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) los perfiles y puestos para su validación; no obstante, éstos no fueron enviados durante el primer trimestre del año como lo marca el Apartado B, numeral 1, tercer párrafo, del Anexo IV "Conceptos de gasto 2019" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de junio de 2019, derivado del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud	Hoja No. <b>3</b> de <b>4</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	
<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	

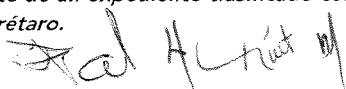
suscrito el 10 de marzo de 2015.

Situación que también fue identificada por la Auditoría Superior de la Federación, por lo que mediante el oficio número SC/SUB/00926/2020 del 21 de agosto de 2020, signado por el C.P.C. Carlos Alejandro León González, Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se solicitó a la Dirección de Investigación de esta Secretaría su intervención, de lo que mediante el oficio número SC/SUB/DI/01873/2020 del 01 de septiembre de 2020 hizo del conocimiento de la apertura del **Acuerdo de Inicio del Cuaderno de Investigación número SC/SUB/DI/DDI-B/CI/069/2020.**

4. Se informó trimestralmente sobre el grado de avance del ejercicio y destino de los recursos federales del Seguro Popular del ejercicio 2019 en el Sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el monto del presupuesto pagado reportado en el Informe del 4to. Trimestre por la cantidad de \$585,810,414.26 (quinientos ochenta y cinco millones ochocientos diez mil cuatrocientos catorce pesos 26/100 m.n.), sin embargo, no concuerda con la cifra reflejada en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2019 de \$614,088,973.00 (seiscientos catorce millones ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.).

Toda vez que la Auditoría Superior de la Federación, identificó las mismas inconsistencias, mediante el oficio número SC/SUB/00926/2020 del 21 de agosto de 2020, signado por el C.P.C. Carlos Alejandro León González, Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se solicitó a la Dirección de Investigación de esta Secretaría, su intervención, por lo que mediante el oficio número SC/SUB/DI/01878/2020 del 01 de septiembre de 2020 hizo del conocimiento de la apertura del **Acuerdo de Inicio del Cuaderno de Investigación número SC/SUB/DI/DDI-B/CI/073/2020.**

5. No remitieron a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), los informes mensuales para atender a los principios de celeridad en la respuesta a todas las solicitudes realizadas de atención y quejas interpuestas por los beneficiarios de la entidad federativa a través de preguntas, quejas y sugerencias, ni contó con las solicitudes y quejas de atención interpuestas por los beneficiarios ante dicha Comisión.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud		Hoja No. <b>4</b> de <b>4</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>

De lo anterior, y toda vez que la Auditoría Superior de la Federación observó la referida situación, mediante el oficio número SC/SUB/00926/2020 del 21 de agosto de 2020, signado por el C.P.C. Carlos Alejandro León González, Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se solicitó a la Dirección de Investigación de esta Secretaría, su intervención, de lo que mediante el oficio número SC/SUB/DI/01880/2020 del 01 de septiembre de 2020 hizo del conocimiento de la apertura del **Acuerdo de Inicio del Cuaderno de Investigación número SC/SUB/DI/DDI-B/CI/074/2020.**

Al respecto, con fundamento en el artículo 55 -fracción X- de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, deberá informar del resultado de la auditoría a la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS), para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.**  
**Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

**C.c.p. Dr. Julio César Ramírez Arguello.-** Secretario de Salud y Coordinador General de SESEQ.

**C.P. Fernando Damián Ocegüera.-** Subcoordinador General Administrativo de SESEQ

**Lic. Carolina Solís Pérez.-** Titular del Órgano Interno de Control de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).

**Expediente/Minutario**

BSS/HDV/XRA/MPAR/JRPR





**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

<b>Sector:</b> Salud	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	Hoja No. <b>1</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		No. de auditoría: <b>2A124-20</b>
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.		

**Informe de resultados de auditoría**

**Sector:** Salud

**Entidad:** Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)

**Concepto de la auditoría:** Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)

**Período revisado:** Ejercicio 2019

**Fecha de inicio:** 23 de enero de 2020

**Fecha de conclusión:** 12 de octubre de 2020

**Directora de Auditoría:** C.P. María Gabriela Robles Ramírez

**Jefa de Departamento:** C.P. Beatriz Sandoval Segura

**Supervisor de Auditoría:** C.P. Hannia Díaz Velázquez

**Audidores:** C.P. Xóchitl Reyes Arias  
C.P. Marco Polo Ávila Rangel



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud		Hoja No. <b>2</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>

Índice

	Página
I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN	12
III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO	15
IV. CONCLUSIÓN GENERAL	18
V. FIRMAS	19

*Handwritten signature*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud	Hoja No. <b>3</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	
<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	

### I.- ANTECEDENTES

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga del 03 de septiembre de 2015, se publicó el Decreto que crea el organismo denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro. En los artículos 1, 2 y 3, y artículos Primero y Sexto transitorios del Decreto referido, a la letra dicen:

**Artículo 1.** Se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, en lo sucesivo "EL REPSS", con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro..."

**Artículo 2.** "EL REPSS" tiene por objeto garantizar las acciones del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante el "Sistema", mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud."

**Artículo 3.** "EL REPSS" tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar e impulsar las acciones del "Sistema";

II. Garantizar y promover la provisión de servicios de salud a las familias y personas incorporadas al "Sistema" y que no cuenten con seguridad social en salud;

III. Promover la formalización de los acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, para la ejecución del "Sistema";

IV. Identificar e incorporar beneficiarios al "Sistema", ejerciendo actividades de difusión y promoción;

V. Conducir el proceso de integración, administración y actualización del padrón de beneficiarios al "Sistema", conforme a los ordenamientos aplicables;

VI. Divulgar entre los afiliados al "Sistema" sus derechos y obligaciones e impulsar la creación de unidades de atención al beneficiario, encargadas de la tutela de sus derechos;

VII. Impulsar, coordinar y vincular sus acciones con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, así con otros organismo públicos y privados para la atención a grupos vulnerables;





SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud		Hoja No. <b>4</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>

- VIII. Organizar, administrar y operar en el Estado el "Sistema" y supervisar el ejercicio de los recursos financieros establecidos en los ordenamientos legales aplicables en materia de protección social en salud;
- IX. Garantizar, a través de los prestadores de servicios, la capacidad de insumos y el suministro de medicamentos necesarios para su oferta y calidad;
- X. Gestionar el pago a los establecimientos para la atención médica incorporados al "Sistema", en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;
- XI. Administrar los recursos aportados por los gobiernos federal, estatal y municipal para la operación de "EL REPSS";
- XII. Supervisar los recursos aportados a "EL REPSS", necesarios para el mantenimiento, desarrollo de infraestructura y equipamiento, en congruencia con el Plan Maestro de Infraestructura que elabore la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal;
- XIII. Promover y coordinar la participación de los municipios en el "Sistema" y sus aportaciones económicas de conformidad con la legislación aplicable;
- XIV. Reintegrar el recurso en numerario de carácter federal que no haya sido ejercido o comprobado su destino a los fines específicos, para los que fueron transferidos;
- XV. Rendir cuentas respecto a los recursos que se reciban en términos de los ordenamientos legales aplicables; así como entregar la información que las autoridades federales o locales competentes soliciten respecto de dichos recursos;
- XVI. Regular y gestionar servicios de salud para los afiliados al "Sistema"; así como la tutela de sus derechos y obligaciones;
- XVII. Realizar el seguimiento operativo de las acciones en materia de protección social en salud en el ámbito estatal y evaluar su impacto, verificando que los prestadores de servicio cumplan con los requisitos que establece la Ley General de Salud;
- XVIII. Fijar la secuencia y alcance de cada intervención comprendida en cualquiera de las carteras de servicio del "Sistema" respecto de los servicios esenciales de manera prioritaria y progresiva, a fin de satisfacer de manera integral las necesidades de salud de las familias beneficiarias, de acuerdo a su disponibilidad financiera;
- XIX. Gestionar la recuperación de los recursos de las diferentes carteras del "Sistema", en coordinación con los prestadores de servicios de salud;

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud	Hoja No. <b>5</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	
<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	

XX. Promover y vigilar que los prestadores de servicios adopten esquemas de operación, que mejoren la atención, modernicen la administración de los servicios y registros clínicos, alienten la certificación de su personal y promuevan la acreditación de establecimientos de atención médica; y

XXI. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno y los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de Protección Social en Salud.”

Artículo Sexto Transitorio.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, todos los programas públicos, recursos materiales y financieros asignados a la Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se transfieren a “EL REPSS”, en apego a las disposiciones de disciplina y austeridad presupuestal.”

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga del 24 noviembre de 2017, se publicó el Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, destacándose lo siguiente:

**Artículo 1.** El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y competencia del organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro en lo sucesivo “EL REPSS”.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento Interior se entiende por:

I. CNPSS: la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

II. Decreto: el Decreto que crea el organismo denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” de fecha 03 de septiembre de 2015.

III. Junta de Gobierno: la máxima autoridad del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro.

IV. Padrón: el Padrón de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro.

V. Reglamento: el presente Reglamento Interior.

VI. SESEQ: el organismo descentralizado Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

VII. SMSXXI: El Seguro Médico Siglo XXI.

VIII. SPSS: El Sistema de Protección Social en Salud.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud		Hoja No. <b>6</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>

**Artículo 4.** "EL REPSS", como organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado, tendrá a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley General de Salud y su Reglamento en materia de Protección Social en Salud, el Decreto de Creación y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

**Artículo 5.** Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, "EL REPSS" contará con las siguientes unidades administrativas que dependerán jerárquicamente de la Dirección General:

- I. Dirección de Financiamiento;
- II. Dirección de Afiliación y Operación;
- III. Dirección de Gestión de Servicios de Salud;
- IV. Dirección de Planeación, Supervisión y Desarrollo, y
- V. Dirección de Administración.

**Artículo 13.** Corresponde a la Dirección de Financiamiento el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Establecer mecanismos de control necesarios que promuevan el máximo aprovechamiento de los recursos presupuestales de "EL REPSS"
- XIV. Supervisar, en coordinación con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y SESEQ, el cumplimiento de la normatividad en materia financiera y contable que regulan al SPSS y de los programas prioritarios y de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable.

**Artículo 14.** Corresponde a la Dirección de Afiliación y Operación, el despacho de los siguientes asuntos:

- IV. Establecer mecanismos de control interno para la supervisión del proceso de afiliación, reafiliación y orientación del SPSS.

**Artículo 15.** Corresponde a la Dirección de Gestión de Servicios de Salud, el despacho de los siguientes asuntos:

- X. Realizar las gestiones necesarias ante las demás instancias correspondientes, para garantizar que los afiliados del SPSS reciban una efectiva prestación de los servicios de salud en términos de la normatividad aplicable en materia de compensación económica entre las entidades federativas, institutos y hospitales federales.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud		Hoja No. <b>7</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>

El 4 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los títulos Tercero Bis y Décimo Octavo de la Ley General de Salud, estableciéndose en los Arts. 77 bis 2, 77 bis 6 y 77 bis 15, lo siguiente:

**Artículo 77 bis 2.** Para los efectos de este Título, se entenderá por Sistema de Protección Social en Salud a las acciones que en esta materia provean la Secretaría de Salud y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud entendiéndose por éstos, a las estructuras administrativas que provean dichas acciones, que dependan o sean coordinadas por la encargada de conducir la política en materia de salud en las entidades federativas.

**Artículo 77 bis 6.** El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y las entidades federativas celebrarán acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud...

En dichos acuerdos se estipulará como mínimo lo siguiente:

- I. Las modalidades orgánicas y funcionales de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud;
- II. Los conceptos de gasto;
- III. El destino de los recursos;
- IV. Los indicadores de seguimiento a la operación y los términos de la evaluación integral del Sistema, y
- V. El perfil que los titulares de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud deben cubrir.

**Artículo 77 bis 15.** El Gobierno Federal transferirá a los gobiernos de las entidades federativas, los recursos que por concepto de cuota social y de aportación solidaria le correspondan, con base en las personas afiliadas, que no gocen de los beneficios de las instituciones de seguridad social, validados por la Secretaría de Salud.

La transferencia de recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse en numerario directamente a las entidades federativas, en numerario mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección en Salud en la Tesorería de la Federación, o en especie, conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, y adicionalmente, se sujetará a lo siguiente:

- I. La transferencia de los recursos en numerario que se realice directamente a las entidades federativas, se hará por conducto de sus respectivas tesorerías, en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias de esta Ley y demás disposiciones aplicables;





SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud	Hoja No. <b>8</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	
<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	

II. La Tesorería de la Federación, con cargo a los depósitos a la vista o a plazos a que se refiere este artículo, podrá realizar pagos a terceros, por cuenta y orden del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, quedando éste obligado a dar aviso de las disposiciones que realice con cargo a estos depósitos a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes, y

III. Los recursos en especie se entregarán a los servicios estatales de salud, quedando obligados a dar aviso de dicha entrega a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.

Los recursos que se transfieran en especie se acordarán en el Anexo correspondiente.

Asimismo en el Art. Séptimo transitorio señala que los acuerdos de coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 6, deberán ser suscritos dentro de los 90 días siguientes al de la publicación de las disposiciones reglamentarias a que se refiere el Decreto referido, de lo cual con fecha 17 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Títulos Tercero Bis y Décimo Octavo de la Ley General de Salud.

Al efecto, con fecha 10 de marzo de 2015, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Gobierno del Estado de Querétaro formalizaron el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, con el objetivo de establecer las bases y compromisos entre ambas partes.

El 29 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, dentro de las cuales se encuentran el cambio de denominación del Título Tercero Bis adicionado el 15 de mayo de 2003 como "De la Protección Social en Salud" para quedar con el nombre "De la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social"; asimismo en los artículos 77 bis 1; 77 bis 2, y 77 bis 6, de dicho Decreto se establece lo siguiente:

**Artículo 77 bis 1.-** Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social... (sic)

**Artículo 77 bis 2.** Para los efectos de este Título, se entenderá por prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, al conjunto de acciones que en esta materia provean la Secretaría de Salud, por sí o en coordinación con las entidades agrupadas en su sector coordinado, así como los gobiernos de las entidades federativas a través de sus servicios estatales de salud.

*Salud*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b>	Salud		Hoja No. <b>9</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b>	Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		No. de auditoría: <b>2A124-20</b>
<b>Objetivo:</b>	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.		
		<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	

La Secretaría de Salud, con el auxilio del Instituto de Salud para el Bienestar, organizará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas mediante la celebración de los acuerdos de coordinación... (sic)

**Artículo 77 bis 6.** El Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas celebrarán acuerdos de coordinación para la ejecución, por parte de estas, de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social... (sic) Para estos efectos, la Secretaría de Salud establecerá el modelo nacional a que se sujetarán dichos acuerdos, tomando en consideración la opinión de las entidades federativas... (sic)

Para el ejercicio fiscal 2019, en el Capítulo Primero "De los ingresos que percibirá el Estado de Querétaro", apartado "CONVENIOS" del Art. 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, se establece que de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y de acuerdo a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el Estado de Querétaro, estima percibir recursos provenientes del RAMO 12. SALUD a través de CONVENIOS por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal REPSS (Seguro Popular) la cantidad de \$735,843,852.00 (setecientos treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) y en el Artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro señala que las transferencias a las Entidades Paraestatales del Sector Salud ascienden a \$3,997,230,967.00 (tres mil novecientos noventa y siete millones doscientos treinta mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.), integrándose de la siguiente manera:

ENTIDAD	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1,096,879,646.00	2,020,090,313.00	3,116,969,959.00
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (Seguro Popular)	140,800,000.00	735,843,852.00	876,643,852.00
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	3,617,156.00	0.00	3,617,156.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,241,296,802.00</b>	<b>2,755,934,165.00</b>	<b>\$3,997,230,967.00</b>

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS) y Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) suscribieron los Convenios siguientes:

1. Acuerdo de Transferencia de Recursos Humanos suscrito el 04 de diciembre de 2018, cuyas cláusulas PRIMERA y TERCERA a la letra dicen:

*Sal*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b>	Salud	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	Hoja No. <b>10</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b>	Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		No. de auditoría: <b>2A124-20</b>
<b>Objetivo:</b>	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.		

PRIMERA.- En cumplimiento al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto que crea el Organismo Público denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, "LAS PARTES" acuerdan la transferencia de personal comisionado, por lo que a partir del 1º. De enero de 2019, "SESEQ" transfiere y "EL REPSS" acepta la transferencia de "LOS TRABAJADORES" ...

TERCERA.- "EL REPSS" en virtud de la transferencia objeto del presente instrumento, asume de forma absoluta la responsabilidad laboral de "LOS TRABAJADORES", comprometiéndose en mantener su contratación bajo el esquema que dicho Organismo determine.

2. Convenio de Colaboración Administrativa suscrito el 01 de enero de 2019, con el objeto de establecer las bases y procedimientos para que "SESEQ" brinde a "EL REPSS" apoyo administrativo en materia de adquisiciones a través de la Subdirección de Adquisiciones y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de "SESEQ", así como en materia de control de activo fijo (CLÁUSULA PRIMERA); con una vigencia según cláusula DÉCIMA del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Estableciéndose en la cláusula SEGUNDA lo siguiente:

**SEGUNDA. DE LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA**

"SESEQ" de acuerdo a la disposición de los recursos materiales y humanos a través de la Subdirección de Adquisiciones y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, proporcionará el apoyo administrativo a "EL REPSS" en los términos y condiciones siguientes:

- "EL REPSS" se sujetará a las políticas y procedimientos establecidos por "SESEQ" en materia de adquisiciones...
- "EL REPSS" solicitará la compra de bienes o servicios de conformidad al ANEXO ÚNICO acompañando la suficiencia presupuestal autorizadas con cargo a su presupuesto, por lo que a partir de este momento se considerará por parte de "EL REPSS" su conformidad con el fallo emitido y/o autorizada la adjudicación que al efecto se realice.
- "EL REPSS" realizará por cuenta propia todos los contratos suscribiéndolos a nombre propio, relacionados con las adjudicaciones por los bienes o servicios solicitados, emitiendo en consecuencia las "Órdenes de compra" correspondientes, realizando el proceso de pago para su cumplimiento, así como aquellos procedimientos previstos en las disposiciones normativas en materia de adquisiciones y contratación de servicios.
- "EL REPSS" elaborará y realizará la captura de sus requisiciones, así como de sus órdenes de compra y pago según corresponda, en su propio sistema de control financiero contable, realizando el pago.
- "EL REPSS" realizará los trámites ante las autoridades federales y estatales, a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales y



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud	Hoja No. <b>11</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	

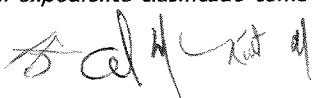
*administrativas derivadas de las contrataciones que suscriba.*

- *"EL REPSS" dará continuidad y vigilará el cumplimiento de los contratos suscritos durante su vigencia siendo único y absoluto responsable de ampliación y/o cumplimiento.*
3. Convenio de Gestión para la prestación de servicios de salud integrales para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 01 de enero de 2019, con una vigencia según cláusula VIGÉSIMA del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; cuya cláusula Primera a la letra dice:

*"Mediante el presente Convenio de Gestión "SESEQ" y el "REPSS" establecen las bases, compromisos y responsabilidades sobre los cuales se garantiza a los beneficiarios del "SISTEMA", ... los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral sus necesidades de salud, conforme a la cobertura de las intervenciones, auxiliares de diagnóstico, medicamentos y demás alcances establecidos en las diferentes carteras de servicio que comprende el "SISTEMA" en los términos que determinan su aplicación para cada una de estas, según lo contenido en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).*

De conformidad con el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías (PATCA) del ejercicio 2020 de la Dirección de Auditoría de esta Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número 2A124-20 contenida en el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00007/2020 del 13 de enero de 2020, dirigido al C.P. Fernando Damián Ocegüera, Encargado de Despacho del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS), en ese entonces, se llevó a cabo la revisión a los recursos del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019.

Mediante el oficio número DGREPSS/034/2020 del 15 de enero de 2020, el C.P. Fernando Damián Ocegüera, Encargado de Despacho del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS) designó a la Lic. Ana Eugenia Patiño Correa, Directora de Financiamiento del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS), en ese entonces, para que atendiera la presente auditoría. Asimismo con oficio número 5014/DF/SRF/070/2020 del 16 de abril de 2020, el Dr. Julio César Ramírez Arguello, Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, derivado de las reformas a la Ley General de Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, designó a la C.P. Ana Eugenia Patiño Correa, con cargo de Subdirector Estatal, como enlace para atender los asuntos relacionados con el REPSS.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud		Hoja No. <b>12</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>

Con el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00077/2020 del 13 de octubre de 2020, firmado por la C.P. María Gabriela Roble Ramírez C.F.P., Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se comunicó al Dr. Julio César Ramírez Arguello, Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, el cierre de la auditoría en comento –lectura llevada a cabo el 16 de octubre de 2020-.

## II.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

### II.1. OBJETIVO

Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.

### II.2. ALCANCE

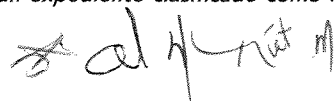
La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, con base en pruebas selectivas respecto de la información y documentación proporcionada por la entidad, siendo la responsable del contenido de la misma, aplicándose los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, verificando lo siguiente:

#### Transferencia de Recursos

- Que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, haya aperturado una cuenta bancaria productiva específica para la administración y operación de los recursos federales líquidos del Seguro Popular 2019; y que haya constituido un depósito ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la operación de los recursos federales virtuales.
- Que los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2019 correspondan a los saldos por ejercer reflejados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos respectivo.

#### Registro e información financiera

- Que se hayan efectuado los registros contables y presupuestarios de los ingresos y egresos del Seguro Popular 2019.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud		Hoja No. <b>13</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>

### Destino y ejercicio de los recursos

- Que los recursos federales no devengados al cierre del ejercicio hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos y plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### Transparencia y difusión de la información

- Que el Régimen Estatal de Protección en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS) informó trimestralmente sobre el grado de avance del ejercicio y destino de los recursos en el Sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que estén publicados en los medios oficiales de difusión local.
- Que se haya dado cumplimiento en la entrega a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), respecto a los siguientes informes:
  - ✓ Que se haya reportado de manera mensual el avance del ejercicio de los recursos federales transferidos.
  - ✓ Reportes de las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos.
  - ✓ Que durante el primer trimestre del año 2019, se haya enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) para su validación, todos los perfiles y puestos, de conformidad con las plantillas de personal médico y administrativo establecido.
  - ✓ Que se haya enviado a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI), el listado nominal de las plazas pagadas mensualmente, indicando al menos lo siguiente: número de empleado, año, mes, quincena, entidad federativa, RFC, CURP, nombre, cédula profesional para la rama médica, clave única de establecimiento de salud (CLUES), nombre CLUES, etc.
  - ✓ Que se hayan presentado los informes pormenorizados de manera mensual, respecto del ejercicio de los recursos disponibles en el Depósito constituido por el REPSS ante la TESOFE.
  - ✓ Que el REPSS haya enviado los informes mensuales para atender a los principios de celeridad en la respuesta a todas las solicitudes realizadas de atención y quejas interpuestas por los beneficiarios de la entidad federativa a través de preguntas, quejas y sugerencias.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b>	Salud	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	Hoja No. <b>14</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b>	Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		No. de auditoría: <b>2A124-20</b>
<b>Objetivo:</b>	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.		

A continuación se detallan los alcances de la revisión:

**Ingresos:**

Concepto	Importe	Rendimientos financieros REPSS	Total	Importe revisado	Alcance (%)
I.- Numerario en la cuenta bancaria específica aperturada por el REPSS	381,100,059.95	1,363,731.12	382,463,791.07	382,463,791.07	100.00%
II.- Numerario en el Depósito constituida por el REPSS en la Tesorería de la Federación (TESOFE)	248,267,031.54	7,454,078.49	255,721,110.03	255,721,110.03	100.00%
<b>Suma</b>	<b>629,367,091.49</b>	<b>8,817,809.61</b>	<b>638,184,901.10</b>	<b>638,184,901.10</b>	<b>100.00%</b>
Insumos médicos	105,018,797.23	-	105,018,797.23		0.00%
Compensación económica	117,939.21	-	117,939.21		0.00%
<b>Suma recursos en especie</b>	<b>105,136,736.44</b>	-	<b>105,136,736.44</b>		0.00%
<b>Total</b>	<b>\$734,503,827.93</b>	<b>\$8,817,809.61</b>	<b>\$743,321,637.54</b>	<b>\$638,184,901.10</b>	<b>85.86%</b>

**Fuente:** Estados de cuenta bancarios y recibos expedidos por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, por los recursos federales recibidos; proporcionados en el transcurso de la auditoría por personal del REPSS, siendo la responsable del contenido de la misma.

*Handwritten signature*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud		Hoja No. <b>15</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>

### III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada; asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, por tanto el análisis del cumplimiento de la normatividad a la muestra revisada, proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados, por lo que una vez efectuada la revisión con base en pruebas selectivas a la información y documentación proporcionada por la entidad auditada, siendo la responsable del contenido de la misma, se comprobó lo siguiente:

#### Transferencia de Recursos

- El Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS), aperturó una cuenta bancaria productiva específica para la administración y operación de los recursos federales líquidos del Seguro Popular 2019; y constituyó un depósito ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la operación de los recursos federales virtuales.

#### Registro e información financiera

- Se efectuaron los registros contables y presupuestarios de los ingresos y egresos del Seguro Popular 2019.

#### Transparencia y difusión de la información

- Se presentaron los informes mensuales respecto del avance del ejercicio de los recursos federales transferidos.
- Fueron presentados los reportes de las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos.
- Se enviaron a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI), el listado nominal de las plazas pagadas mensualmente, indicando al menos lo siguiente: número de empleado, año, mes, quincena, entidad federativa, RFC, CURP, nombre, cédula profesional para la rama médica, clave única de establecimiento de salud (CLUES) y nombre CLUES.
- Se remitieron los informes pormenorizados mensuales, respecto del ejercicio de los recursos disponibles en el Depósito constituido por el REPSS ante la TESOFE.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b>	Salud	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	Hoja No. <b>16</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b>	Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		No. de auditoría: <b>2A124-20</b>
<b>Objetivo:</b>	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.		

No obstante, se identificaron las siguientes deficiencias.

1. El saldo de la cuenta bancaria utilizada para la administración y operación de los recursos federales líquidos del Seguro Popular 2019 con corte al 31 de diciembre de 2019 por \$56,412,145.47 (cincuenta y seis millones cuatrocientos doce mil ciento cuarenta y cinco pesos 47/100 m.n.), no es coincidente con el saldo pendiente de pagar reportado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por \$51,781,154.00 (cincuenta y un millones setecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), ni con el reflejado en el Informe del avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos (Cuota Social y Aportación Solidaria Federal) del mes de diciembre de 2019 por \$60,008,271.93 (sesenta millones ocho mil doscientos setenta y un pesos 93/100 m.n.).

Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación derivado de la auditoría 1078-DS-GF practicada a los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la entidad federativa, identificó las referidas inconsistencias, por lo que mediante el oficio número SC/SUB/00926/2020 del 21 de agosto de 2020, signado por el C.P.C. Carlos Alejandro León González, Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó a la Dirección de Investigación de esta Secretaría, su intervención, de lo que mediante el oficio número SC/SUB/DI/01879/2020 del 01 de septiembre de 2020 hizo del conocimiento de la apertura del **Acuerdo de Inicio del Cuaderno de Investigación número SC/SUB/DI/DDI-B/CI/066/2020.**

2. Se identificaron reintegros extemporáneos de recursos federales a la TESOFE por la cantidad de \$425,598.19 (cuatrocientos veinticinco mil quinientos noventa y ocho pesos 19/100 m.n.), mismos que se relacionan a continuación:

Fecha del reintegro a la TESOFE	Importe del reintegro
21-abr-20	31,708.00
21-abr-20	32,780.00
21-abr-20	59,746.35
21-abr-20	260,600.67
21-abr-20	385.17
21-abr-20	39,635.00
21-abr-20	743.00
<b>Total</b>	<b>\$425,598.19</b>



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud		Hoja No. <b>17</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>

Por tal motivo, mediante el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00058/2020 del 24 de julio de 2020, esta Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó a la Dirección de Investigación de esta Secretaría, su intervención, de lo que mediante el oficio número SC/SUB/DI/01508/2020 del 28 de julio de 2020 hizo del conocimiento de la apertura del **Acuerdo de Inicio del Cuaderno de Investigación número SC/SUB/DI/DDI-B/CI/057/2020.**

3. El REPSS envió a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) los perfiles y puestos para su validación; no obstante, éstos no fueron enviados durante el primer trimestre del año como lo marca el Apartado B, numeral 1, tercer párrafo, del Anexo IV "Conceptos de gasto 2019" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de junio de 2019, derivado del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito el 10 de marzo de 2015.

Situación que también fue identificada por la Auditoría Superior de la Federación, por lo que, mediante el oficio número SC/SUB/00926/2020 del 21 de agosto de 2020, signado por el C.P.C. Carlos Alejandro León González, Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se solicitó a la Dirección de Investigación de esta Secretaría su intervención, de lo que mediante el oficio número SC/SUB/DI/01873/2020 del 01 de septiembre de 2020 hizo del conocimiento de la apertura del **Acuerdo de Inicio del Cuaderno de Investigación número SC/SUB/DI/DDI-B/CI/069/2020.**

4. Se informó trimestralmente sobre el grado de avance del ejercicio y destino de los recursos federales del Seguro Popular del ejercicio 2019 en el Sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el monto del presupuesto pagado reportado en el Informe del 4to. Trimestre por la cantidad de \$585,810,414.26 (quinientos ochenta y cinco millones ochocientos diez mil cuatrocientos catorce pesos 26/100 m.n.), sin embargo, no concuerda con la cifra reflejada en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2019 de \$614,088,973.00 (seiscientos catorce millones ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 m.n.).

Toda vez que la Auditoría Superior de la Federación, identificó las mismas inconsistencias, mediante el oficio número SC/SUB/00926/2020 del 21 de agosto de 2020, signado por el C.P.C. Carlos Alejandro León González, Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se solicitó a la Dirección de Investigación de esta Secretaría, su intervención, por lo que mediante el oficio número SC/SUB/DI/01878/2020 del 01 de septiembre de 2020 hizo del conocimiento de la apertura del **Acuerdo de Inicio del Cuaderno de Investigación número SC/SUB/DI/DDI-B/CI/073/2020.**



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud		Hoja No. <b>18</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>

5. No remitieron a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), los informes mensuales para atender a los principios de celeridad en la respuesta a todas las solicitudes realizadas de atención y quejas interpuestas por los beneficiarios de la entidad federativa a través de preguntas, quejas y sugerencias, ni contó con las solicitudes y quejas de atención interpuestas por los beneficiarios ante dicha Comisión.

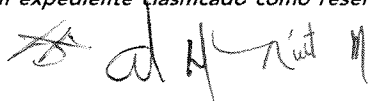
De lo anterior, y toda vez que la Auditoría Superior de la Federación observó la referida situación, mediante el oficio número SC/SUB/00926/2020 del 21 de agosto de 2020, signado por el C.P.C. Carlos Alejandro León González, Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se solicitó a la Dirección de Investigación de esta Secretaría, su intervención, de lo que mediante el oficio número SC/SUB/DI/01880/2020 del 01 de septiembre de 2020 hizo del conocimiento de la apertura del **Acuerdo de Inicio del Cuaderno de Investigación número SC/SUB/DI/DDI-B/CI/074/2020.**

#### IV. CONCLUSIÓN GENERAL

##### CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la revisión a los recursos del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019, con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma; se comprobó que se abrió una cuenta bancaria productiva específica para la administración y operación de los recursos federales líquidos del Seguro Popular 2019, se constituyó un depósito ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la operación de los recursos federales virtuales; se efectuaron los registros contables y presupuestarios de los ingresos y egresos; presentaron los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos federales transferidos, fueron presentados los reportes de las adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos, se enviaron a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) el listado nominal de las plazas pagadas mensualmente y se remitieron los informes pormenorizados mensuales respecto del ejercicio de los recursos disponibles en el Depósito constituido por el REPSS ante la TESOFE.

No obstante, se identificaron las deficiencias detalladas en el apartado anterior del presente informe, de las cuales se iniciaron los Cuadernos de Investigación correspondientes.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Salud		Hoja No. <b>19</b> de <b>19</b>
<b>Entidad:</b> Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS)		
<b>Objetivo:</b> Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	No. de auditoría: <b>2A124-20</b>

Al respecto, con fundamento en el artículo 55 -fracción X- de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, deberá informar del resultado de la auditoría a la Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS), para los efectos conducentes a que haya lugar.

**V.- FIRMAS**

  
C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P  
Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría  
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

  
C.P. Beatriz Sandoval Segura  
Jefa del Departamento de Auditoría de  
Cumplimiento Financiero

  
C.P. Hannia Díaz Velázquez  
Supervisor de Auditoría

  
C.P. Xóchitl Reyes Arias  
Auditor

  
C.P. Marco Polo Ávila Rangel  
Auditor